

Resolución de Gerencia General

N° 019-2019-AM/GG

MODIFICACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO (RIT) DE ACTIVOS MINEROS S.A.C

San Juan de Miraflores, 11 de marzo de 2019

VISTOS:

El Reglamento Interno de Trabajo de Activos Mineros S.A.C. del 21.7.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, Activos Mineros S.A.C. (en adelante, AMSAC) es una empresa del Estado de derecho privado, que se encuentra bajo el ámbito de la Ley N° 27170, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, y sus normas conexas, modificatorias, reglamentarias y complementarias;

Que, el Estatuto Social de AMSAC precisa que el Gerente General es el mandatario de la sociedad, ejecutor de todas las disposiciones del Directorio y ejerce su representación legal, comercial y administrativa de la sociedad, disponiendo entre otras facultades de la de "organizar el régimen interno de la sociedad";

Que, con fecha 21.7.2015 la Sub Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de AMSAC (en adelante, el RIT) Expediente N° 791 05-2015-MTPE/1120.23, en actual vigencia;

Que, al respecto el artículo 6° del RIT de AMSAC, precisa que el mismo podrá ser modificado cuando así lo exijan las necesidades institucionales y/o las disposiciones legales vigentes que le sean aplicables, agregando que todas las modificaciones e incorporaciones en el RIT serán puestas en conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo y de los trabajadores;

Que, en este orden, el párrafo primero del artículo 46° del RIT de AMSAC establece que la licencia sin goce de remuneración, por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por treinta (30) días calendario, en un período no mayor de un (1) año, de acuerdo a las razones que exponga el trabajador (...)

Que, resulta necesario regular la posibilidad del trabajador a acceder a licencias sin goce de remuneración en escenarios mayores al plazo establecido en el artículo 46° del RIT de AMSAC, máxime si citando solo como referencia, el artículo



115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa¹, contempla plazos mayores, siempre que la solicitud cuente con el sustento correspondiente;

Que, en atención a las facultades atribuidas en el numeral 26) del Artículo 37° del Estatuto Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la modificación del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de Activos Mineros S.A.C. que modifica el primer párrafo del artículo 46°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 46°. - La licencia sin goce remuneración, por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por treinta (30) días calendario, en un período no mayor de un (1) año. De manera excepcional podrá otorgarse licencia sin goce de haber por períodos mayores, siempre que cuenten con el sustento suficiente; la que deberá ser aprobada por el Gerente General y en el caso de tratarse de Gerentes, por el Directorio de AMSAC., previo informe favorable de la respectiva Gerencia y del Departamento de Gestión Humana." (...).

Artículo 2°. - Comunicar la presente Resolución de Gerencia General a la Autoridad Administrativa de Trabajo y a los trabajadores de la empresa.

Artículo 3°. - Previo los trámites correspondientes publíquese en el Portal Institucional de Activos Mineros S.A.C. (www.amsac.pe).

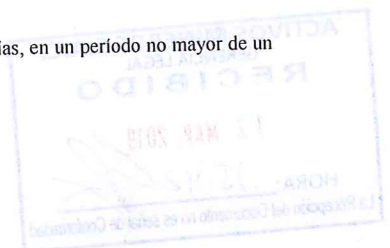
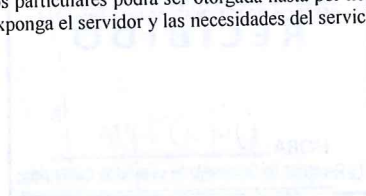
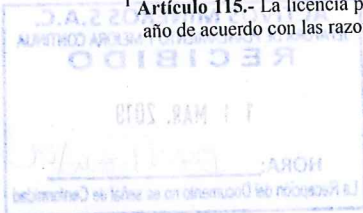


Regístrese y comuníquese

Antonio Montenegro Criado
Gerente General



¹ Artículo 115.- La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signature and illegible text in the center of the page.



ACTIVOS MINEROS S.A.C.
GERENCIA LEGAL
RECIBIDO
12 MAR. 2019
HORA: 15:42
La Recepción del Documento no es señal de Conformidad

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RECIBIDO
12 MAR. 2019
HORA: 04:07pm
La Recepción del Documento no es señal de Conformidad

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
JEFATURA DE PLANEAMIENTO Y MEJORA CONTINUA
RECIBIDO
11 MAR. 2019
HORA: 04:11 pm
La Recepción del Documento no es señal de Conformidad